PROCESO ORDINARIO LABORAL

**Demandante**: ANDREA MELO MURILLO **Demandado**: FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL VALLE

Radicación: 2018-271

**CONSTANCIA SECRETARIAL**: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para audiencia. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



### JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0274

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001310501120180027100
Demandante	ANDREA MELO MURILLO
Demandado	FUNDACIÒN OFTALMOLOGICA DEL VALLE

Visto el informe Secretarial que antecede, se procederá a continuar con el curso del proceso, por lo que se fijará fecha y hora para desarrollar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vinculo de acceso a la diligencia **deberá ser consultado** por las partes en el enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56</a>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada, a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la

PROCESO ORDINARIO LABORAL

**Demandante**: ANDREA MELO MURILLO **Demandado**: FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL VALLE

**Radicación**: 2018-271

inasistencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en

el artículo 77 CPLSS.

Las partes y sus apoderados deberan estar conectados a la audiencia media hora antes de la hora programada con el fin de realizar las pruebas de conexión

pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

**RESUELVE** 

PRIMERO: SEÑALAR la hora de la una y treinta de la tarde (1:30 pm) del dieciocho (18) de mayo de VEINTIUNO (2021), para que tengan lugar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de

conclusión y eventual fallo.

**SEGUNDO:** ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, de no contar con los medios técnicos para conectarse a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento

del despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so

pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77

del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

**TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto

806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los

Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54.

De igual manera se comparte a los intervinientes el vínculo de acceso al

respectivo expediente <u>https://etbcsj-</u>

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11lccali\_cendoj\_ramajudicial\_gov\_co/Ehetc3

hMY4NMgj3\_Er4crEsB\_fwiA7ukpYWznhshhkoOOg?e=UBqjRr.

NOTIFÍQUESE

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO** 

OARA

**JUEZ** 

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **050** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07/05/2021** 

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria

PROCESO ORDINARIO LABORAL

**Demandante**: ANDREA MELO MURILLO **Demandado**: FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL VALLE

**Radicación**: 2018-271

#### Firmado Por:

# OSWALDO MARTINEZ PEREDO JUEZ CIRCUITO

## JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### d1680079461b4f836830cb7509a64eb1196aeecea4655b9fc0ceab56246ef584

Documento generado en 06/05/2021 02:36:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica